



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 134-2022-UNF/CO

Sullana, 30 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 067-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 24 de marzo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 29 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de capacitación en Entidades Públicas", en adelante la Directiva, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, dejándose sin efecto la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado".

Que, de conformidad con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, el Comité de Planificación de la capacitación, está conformado por: i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y iv) El representante de los servidores civiles; formalizándose dicha conformación a través de una resolución del Titular de la Entidad.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2022-UNF/CO, de fecha 24 de febrero de 2022, se aprobaron las "Bases para la Elección de los Representantes de los Servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación Periodo 2022-2024 de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 100-2022-UNF/CO, de fecha 08 de marzo de 2022; se conformó el Comité Electoral que llevará a cabo las elecciones de los representantes de los servidores titular y suplente, que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de Frontera - Periodo 2022-2024.

Que, con Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Informe N° 067-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 24 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a Presidencia de Comisión Organizadora: "Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. Por lo expuesto, se solicita oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación mediante resolución".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 29 de marzo de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados de las elecciones para elegir a los representantes de los servidores titular y suplente, que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de Frontera - Periodo 2022-2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de Frontera - Periodo 2022-2024, integrado por los siguientes profesionales:

RESPONSABLE	ROL	VIGENCIA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente	Indeterminado
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro del comité	Indeterminado
Representante de la Alta Dirección: Jefe de la Dirección General de Administración	Miembro del comité	Indeterminado
Representante Titular de los Servidores civiles: Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué	Miembro del comité	Elegido por 3 años
Representante Suplente de los Servidores civiles: Ney Noemí Vite Chunga	Miembro del comité	Elegido por 3 años

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

